

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018

En la Ciudad de México, a las catorce horas con treinta minutos del veinte de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiuno, celebrada el trece de junio de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Carmina Cortés Rodríguez***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7749/2017

Promovido por Moisés Nedvedovich Skvirsky, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 311/2017

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 1049/2017

Promovido contra actos de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Chihuahua y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 355/2015

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7019/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, por considerar que se actualizan los supuestos de procedencia, en atención al interés superior del menor, en términos del artículo 4º Constitucional.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7569/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO 30/2016

Promovido por Luis Roberto Durán Valenzuela, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso de la demanda de amparo y sobreseer en el presente juicio de amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 84/2018

Promovido por Gas Uribe de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 212/2018

Promovido por Qualamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso tener a la quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 295/2018

Promovido por Marcelino Ávila Molina, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2018

Interpuesto por César Gerardo Francisco García Méndez, en contra del auto de treinta de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por este Alto Tribunal, en el recurso de inconformidad 1638/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 113/2018

Interpuesto por Enrique Ávila Varón, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1375/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 144/2018

Interpuesto por Felipe de Jesús Martínez Nieto, en contra del auto de cuatro de enero de dos mil dieciocho, dictado por este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 33/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2016

Promovida por el Municipio de Soteapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez de los actos impugnados al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz consistentes en la omisión de entrega de los recursos del fondo para la infraestructura social municipal que le correspondían recibir al Municipio actor, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en la contradicción de tesis 355/2015, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 7019/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, manifestaron que en la controversia constitucional 181/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 398/2017

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia la tesis sustentada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 198/2018

Promovido por Organización Soriana, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia la revisión

adhesiva interpuesta por el Presidente de la República y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 174/2018

Promovido por Ternium México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Tribunal Colegiado del conocimiento, los recursos de revisión y los autos correspondientes, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2308/2016

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y ordenar dar vista al Ministerio Público, en los términos indicados en esta ejecutoria.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, expresó:
“...no comparto la declaratoria de inconstitucionalidad

del artículo 374, fracción II, inciso g) del Código de Procedimientos Penales del Estado de México."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 61/2018

Promovido contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2017

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2016

Promovida por el Municipio de Omealca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá actuar en términos de lo precisado en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 156/2017

Promovida por el Municipio de Papantla de Olarte, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de los actos reclamados, en términos del considerando tercero de esta sentencia y que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Valle, deberá actuar en términos de lo señalado en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2016

Promovida por el Municipio de Tampico Alto, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá actuar en términos de lo precisado en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2016

Promovida por el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá actuar en términos de lo precisado en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2016

Promovida por el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseer respecto de un acto reclamado, en términos del considerando tercero de esta sentencia y que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá actuar en términos de lo precisado en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 16/2018

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la contradicción de tesis 398/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo en revisión 174/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo directo en revisión 2308/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo en revisión 61/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en la controversia constitucional 315/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, manifestaron que en la controversia constitucional 235/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en la controversia constitucional 156/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, precisaron que en la controversia constitucional 159/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, manifestaron que en la controversia constitucional 202/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, señalaron que en la controversia constitucional 213/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 16/2013

Promovido por Inversiones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 17/2013

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 181/2014

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4516/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala del Tribunal de Alzada en Sistema Penal Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, solicitó que se diera cuenta de manera destacada con los siguientes amparos directos, sin importar que la votación no sea igual, lo anterior, por estar relacionados y con el fin de que se entienda la decisión de la Corte.

AMPARO DIRECTO 63/2014

Promovido contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y declarar sin materia el amparo adhesivo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, expresó:
***“En este asunto —prácticamente— considero que se debe amparar con relación al aspecto accesorio, como es ajustar la condena, pagar interés moratorios a las reglas aplicables; pero al margen que esto me lleva a votar en contra, porque en ese sentido, nada más está en relación a los intereses moratorios, no comparto el tratamiento que se le da al asunto, ni las consideraciones que lo están sustentando.*”**

Creo que los agravios hechos, —en este caso, por la aseguradora— salvo los intereses por mora, son infundados e inoperantes, pero las consideraciones que sustentan lo infundado del proyecto no las comparto en absoluto y no quiero emitir un criterio que posteriormente tenga que votar en contra."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO 64/2014

Promovido contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7315/2017

Promovido por José Francisco Piña Salinas, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, expresó:

“En este caso, aun compartiendo el estudio de constitucionalidad de la norma que se realiza en el proyecto, voy a votar en contra porque se está ordenando la devolución de los autos; y en estricto sentido, ya no forma parte de los hechos controvertidos si el quejoso es causahabiente o no, porque existe una confesión ficta del demandado por su falta de contestación; entonces, —para mí— es innecesario regresar los autos al Tribunal Colegiado.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6101/2017

Promovido por José Vidal Triunfante Millán o José Vidal Triunfante Millante o José Vidal Triunfante Miranda, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 169/2018

Interpuesto por Luis Guillermo Flores Capetillo, en contra del auto de once de enero de dos mil dieciocho, dictado por este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 147/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 300/2018

Interpuesto en contra del proveído de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 329/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo 63/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo 64/2014, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 6101/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que el Ministro Cossío Díaz, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta el ***Licenciado Eduardo Aranda Martínez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1012/2016

Promovido por Comunicación e Información, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4321/2017

Promovido por Carlos Alan Espíndola García, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 427/2016

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que hace al fondo, fue aprobado por mayoría de tres, en contra de los emitidos por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 355/2018

Promovido por Aeroenlaces Nacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión y los autos del juicio de amparo, al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6685/2017

Promovido por Gerardo Rico Cázares, contra actos de la Tercera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de

Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1467/2018

Promovido por Adolfo Israel Díaz Jactar, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5261/2017

Promovido contra actos de la Sexta Sala en Materia de Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2016

Promovida por el Municipio de Mecayapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla, así como la invalidez del acto impugnado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1445/2018

Promovido contra actos de la Sala Regional de Casación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 70/2018

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5745/2017

Promovido por Priat Consultores, Sociedad Civil, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y desechar el recurso de revisión adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 970/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 404/2017

Entre las sustentadas por el Tercer y Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 140/2018**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 290/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que se refiere este expediente y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7397/2017

Promovido por Nacional Monte de Piedad, Institución de Asistencia Privada, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 214/2018

Promovido por Gema Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 4321/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Cossío Díaz, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en la contradicción de tesis 427/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, señalaron que en la controversia constitucional 165/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 1445/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 5745/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 970/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en la contradicción de tesis 404/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Después dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2731/2017

Promovido contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6708/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 901/2018

Promovido por Jaime Sebastián Mauricio, contra actos de la Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 1381/2017

Promovido por Rosita Liset Gálvez Cirerol, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5809/2017

Promovido por Karla Elizabeth Cárdenas Lomelí, contra actos de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y desechar el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4987/2017

Promovido por Miguel Ángel García Mejía, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2016

Promovida por el Municipio de Apazapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz, en términos del apartado sexto de la presente ejecutoria, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del referido Estado, en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el diverso apartado noveno de esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2016

Promovida por el Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el diverso apartado noveno de esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 133/2016

Promovida por el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz, en términos del apartado sexto de la presente ejecutoria, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del referido Estado, en los términos del

apartado octavo y para los efectos precisados en el diverso apartado noveno de esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2016

Promovida por el Municipio de Mariano Escobedo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y parcialmente fundada, además sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz en términos del apartado sexto de la presente ejecutoria y la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del referido Estado, en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el diverso apartado noveno de esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 221/2016

Promovida por el Municipio de Benito Juárez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y parcialmente fundada; sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz en términos del apartado sexto de la presente ejecutoria y la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del referido Estado, en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el diverso apartado noveno de esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 6708/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, manifestaron que en la controversia constitucional 124/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, precisaron que en la controversia constitucional 166/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, señalaron que en la controversia constitucional 133/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en la controversia constitucional 198/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, expresaron que en la controversia constitucional 221/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.